



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000033 -2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 27 FEB 2015

VISTO:

La Carta N° 09-2015-EQQUS S.A., Recepcionado el 13.02.15., Informe N° 040-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-AAL., de fecha 18 de febrero del 2015, Informe N° 085-2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGO-SG-DGQA, de fecha 24 de febrero del 2015, e Informe 108-2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 24 de febrero del 2015, Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 25.09.13, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 028-2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes y la Empresa CONSTRUCCIONES EQQUS S.A., para la ejecución de la Obra: **"AMPLIACION DE AMBIENTES DEL CENTRO MATERNO INFANTIL PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES - PAMPA GRANDE"**, con un monto contratado ascendente a **S/. 2'805,900.67 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 67/100 NUEVOS SOLES)**, y un plazo de ejecución de **CIENTO VEINTE (120) DIAS NATURALES**.

Que, mediante Carta N° 09-2015-EQQUS S.A., Recepcionado el 13.02.15., el Representante Legal de la Empresa CONSTRUCCIONES EQQUS S.A., SOLICITA a la Sub Gerencia de Obras, una Ampliación de Plazo Parcial N° 01, de la Obra: **"AMPLIACION DE AMBIENTES DEL CENTRO MATERNO INFANTIL PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES - PAMPA GRANDE"**.

Que, el Artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala lo siguiente: **"Procedimiento de ampliación de plazo.- Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra. En caso que el hecho invocado pudiera superar**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000033 -2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 27 FEB 2015

el plazo vigente de ejecución contractual, la solicitud se efectuará antes del vencimiento del mismo.

El inspector o supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (7) días, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad emitirá resolución sobre dicha ampliación en un plazo máximo de catorce (14) días, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe.

De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerará ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad."

Q Que, del análisis de lo actuado y con la conformidad técnica del Sub. Gerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en amparo de lo establecido en el Artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y habiéndose verificado el contenido de la Carta N° 09-2015-EQQUS S.A., Recepcionado el 13.02.15., no se adjunta el sustento técnico correspondiente que nos permita poder evaluar la procedencia o no de su solicitud; asimismo en dicho documento no se precisa los días solicitados como Ampliación de Plazo Parcial N° 01 de la Obra: **"AMPLIACION DE AMBIENTES DEL CENTRO MATERNO INFANTIL PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES - PAMPA GRANDE"**; por lo tanto carece de sustento técnico y legal lo solicitado por el Representante Legal de la Empresa CONSTRUCCIONES EQQUS S.A., debiendo emitirse la resolución correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras, de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 00128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE,** la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 solicitada por el Representante Legal de la Empresa Contratista CONSTRUCCIONES EQQUS S.A., a través de la Carta N° 09-2015-EQQUS S.A., Recepcionado el 13.02.15., para la ejecución de la Obra: **"AMPLIACION DE AMBIENTES DEL CENTRO MATERNO INFANTIL PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES - PAMPA GRANDE"**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCIA  
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000033 -2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 27 FEB 2015

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente resolución al Ingeniero DAGNER GILBERTO QUISPE ALEMAN, Empresa Contratista CONSTRUCCIONES EQQUS S.A., Sub. Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Ing. **ARNALDO YOVERA CORNEJO**  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
CIP N° 39725

